

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 03-2018

Sesión virtual del Consejo de Personal celebrada a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del siete de febrero del dos mil dieciocho, con asistencia del Dr. Román Solís Zelaya, quien preside, Mag. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, Dr. José Rodolfo León Díaz, Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el MBA. José Luis Bermúdez Obando Director a.i. de Gestión Humana.

ARTÍCULO ÚNICO

La Dirección de Gestión Humana presenta los oficios N° 056-DGH-2018, N° 056-DGH-2018 anexo y N°057-DGH-2018 relacionados con el incremento salarial para el I semestre de 2018, los cuales indican:

Oficio N° 056-DGH-2018

“De acuerdo con la información publicada en la página oficial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se oficializa la propuesta presentada a la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público para el porcentaje de incremento por costo de vida del primer semestre 2018 y vía decreto se plantea un incremento general para los servidores públicos de 1.55%.

Importante acotar que el incremento decretado se apega a la política salarial vigente aplicada por el Gobierno Central desde el año 2007, suscrita por los representantes de los trabajadores (as) públicos y del Gobierno, por la cual se reconoce a los funcionarios y funcionarias públicas la inflación del semestre inmediato anterior, esto basados en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) dados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el cual se establece en 1.55% para el período de julio a diciembre 2017.

I. Aspectos presupuestarios.

Presupuestariamente se hace la indicación de que conforme a las directrices de formulación Presupuestaria 2018, dictadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional, se formularon recursos considerando un

aumento del 1.60% para el primer semestre 2018, porcentaje ligeramente mayor al propuesto basados en el 1.55% de inflación acumulada del semestre anterior.

Por lo tanto, para el reconocimiento del incremento se informa que los recursos requeridos para el aumento por costo de vida, fueron debidamente formulados y aprobados por la Asamblea Legislativa con la promulgación del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, Ley 9514, por lo cual se cuenta contenido para el costo del incremento y que de acuerdo con la política salarial adoptada por la Corte Plena, se otorga como mínimo el costo de vida del semestre anterior según el Índice de Precios al Consumidor.

II. Conclusión.

Que de acuerdo con los recursos aprobados para el presente año, la política salarial de la Corte Plena y conforme a la proyección presupuestaria, si es posible asumir un incremento por costo de vida que reconozca a toda la población judicial el porcentaje de inflación acumulada con el que cerró el segundo semestre 2017 de 1.55%.

III. Recomendaciones.

- Acoger la propuesta de incremento por costo de vida que realiza el Poder Ejecutivo, lo anterior por cumplir con los parámetros de la normativa vigente que regulan la materia.
- Por constituir un efecto directo del incremento por costo de vida, se deberá revalorar el monto del punto de la carrera profesional, el cual actualmente tiene un valor de ₡2,591.00 y que con dicho ajuste pasa a ₡2,631.00.
- La aprobación del incremento deberá indicar fecha de rige 01 de enero 2018, reconociendo a cada servidor o servidora el respectivo monto retroactivo que genere desde la data indicada hasta la fecha de su efectivo pago.”

Oficio N° 056-DGH-2018 anexo

“En adición al oficio 056-DGH-2018, se informa que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en conjunto con el Ministerio de Hacienda decretaron excluir de la aplicación del incremento por costo de vida al Presidente de la República, Ministros (as), Viceministros (as), Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado

Que en concordancia con lo anterior, para dar continuidad a esta medida en el resto del sector público, instan respetuosamente a los Jerarcas de los Supremos Poderes, Legislativo y Judicial, de la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, a los Jerarcas de las Universidades Estatales, de las Municipalidades, y de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a los Gerentes de los bancos estatales, a excluir sus salarios de este aumento general.

Por lo anterior, se hace de conocimiento del Consejo de Personal la recomendación girada por los Ministerios citados, con la finalidad de que el órgano colegiado se manifieste sobre la recomendación girada.”

Oficio N°057-DGH-2018

“En concordancia con la publicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la cual se oficializa el incremento por costo de vida del primer semestre 2018 y decreta un porcentaje del 1.55%, se le solicita al Consejo de Personal valorar con relación a la población Judicial jubilada y pensionada lo siguiente.

I. Normativa aplicable.

Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 229 indica: “El monto de las pensiones y jubilaciones se reajustará cuando el Poder Judicial decrete incrementos para los servidores judiciales por variaciones en el costo de la vida y en igual porcentaje que los decretados para estos.”

II. Conclusión.

De acuerdo con la norma anterior, de aprobarse un incremento del 1.55% para los servidores y servidoras judiciales activos, se debe reconocer un incremento de igual porcentaje a los jubilados y Pensionados del Poder Judicial.

III. Recomendaciones.

- Aplicar a la población judicial jubilada y pensionada un incremento por costo de vida igual al que decreta el Poder Ejecutivo, lo anterior por cumplir con los parámetros de la normativa vigente que regulan la materia.
- La aprobación del incremento deberá indicar fecha de rige 01 de enero 2018, reconociendo a cada exservidor, exservidora o pensionado, el respectivo monto retroactivo que genere desde la data indicada hasta la fecha de su efectivo pago.”

Se acuerda: *aprobar el incremento por costo de vida para el I semestre de 2018 en 1.55% para toda la población judicial activa, jubilada y pensionada. Asimismo, revalorar el punto por carrera profesional en ¢2,631.00.*

Se declara firme.

Dr. Román Solís Zelaya
Presidente

MBA. José Luis Bermúdez Obando
Secretario a.í.